



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00064045- -MPD-DGAD#MPD ADQUISICION DE VEINTE (20) TIRANTES Y DIEZ (10) PLACAS DE FENOLICO PARA SER COLOCADOS EN EL OFFICE SITO EN LA CALLE MONTEVIDEO N° 477, CABA

VISTO: el Expediente EX-2021-00064045-MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento de Contratación Directa por Tramite Simplificado*” (en adelante PCDTS) y el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado*” (en adelante PCGTS) –cuyo texto ordenado de ambos reglamentos fue aprobado por la Resolución DGN N° 856/11 y modificatorias–, como así también –en atención a la aplicación supletoria dispuesta en el artículo 14 del régimen aludido precedentemente– el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” –aprobado por Resolución DGN N° 1484/19 y modificatorias– (en adelante RCMPD); el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante “Manual”), el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP) – aprobado por Disposición DCyC N° 05/2021- IF-2021-00067197-MPD-DGAD#MPD–, la Circular Aclaratoria N°1 - IF-2021-00070250-MPD-DGAD#MPD-, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 17/2021 tendiente a la adquisición de veinte (20) tirantes y diez (10) placas de fenólico para colocar en el office sito en la calle Montevideo 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme NO-2021-00062909-MPD-DGAD#MPD).

En este estado del procedimiento, corresponde expedirse respecto de la adjudicación del presente requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al presente acto.

I.a.- El Departamento de Arquitectura de esta Defensoría General de la Nación formuló el requerimiento tendiente a

la adquisición de veinte (20) tirantes y diez (10) placas de fenólico para colocar en el office sito en la calle Montevideo 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conforme NO-2021-00062909-MPD-DGAD#MPD).

A tales fines, estimó el monto total al que ascendería la presente contratación en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-). De ese modo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del PCDTS.

I.b.- Con posterioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCDTS, el Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia y expresó –mediante IF-2021-00065570-MPD-DGAD#MPD, que “[...] existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado”.

En consecuencia imputó la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) al ejercicio 2021, tal como se desprende de la constancia de afectación preventiva SLU N° 66/2021, en estado "autorizado" que obra como documento embebido en el mencionado informe.

I.c.- Con posterioridad, tomó intervención el Departamento de Compras y Contrataciones, quien se expidió en los términos del artículo 4 del PCDTS.

I.c.1.- Como primera medida, elaboró el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respecto de dicho instrumento, el Departamento de Arquitectura –órgano con competencia técnica en la materia– prestó su conformidad, de acuerdo a las constancias agregadas al IF-2021-00067197-MPD-DGAD#MPD.

I.c.2.- Luego, emitió la Disposición DCyC N° 05/2021, del 27 de Octubre de 2021, por medio de la cual aprobó el PBCP y autorizó el llamado a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado, tendiente a la adquisición de veinte (20) tirantes y diez (10) placas de fenólico para colocar en el office sito en la calle Montevideo 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-).

I.d.- Como corolario de ello se realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y se cursaron invitaciones a diversas casas del rubro, conforme surge de los informes IF-2021-00068850-MPD-DGAD#MPD, IF-2021-00068843-MPD-DGAD#MPD e IF-2021-00070285-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo se publicó el llamado en la página WEB de esta Defensoría General - IF-2021-00070274-MPD-DGAD#MPD - y en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2021-00068845-MPD-DGAD#MPD).

Cabe destacar que en todos los medios de difusión aludidos precedentemente se dejó expresa constancia de que el acto de apertura de ofertas tendría lugar el día 12 de Noviembre de 2021 a las 13.00 hs, en el Departamento de Compras y contrataciones sito en la calle San José 331/333- 2° piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De este modo se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los artículos 5 y 6 del PCDTS.

I.e.- A continuación, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular Aclaratoria N°1 -IF-2021-00070250-MPD-DGAD#MPD- que fue comunicada a la UAPE y a quienes fueran invitados a cotizar - IF-2021-00070465-MPD-DGAD#MPD- y se publicó en el sitio web del MPD - IF-2021-00070475-MPD-DGAD#MPD.

I.f.- Del Acta de Apertura N° 64/21, celebrada el día 12 de Noviembre de 2021 –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del PCDTS– (IF-2021-00074983-MPD-DGAD#MPD) surge que se presentaron dos (2) oferentes: 1)

OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO; y 2) RUBÉN DOMINGO AMERI.

I.g.- Con posterioridad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los cuadros comparativos de documentación y de precios de las ofertas (IF-2021-00076850-MPD-DGAD#MPD e IF-2021-00076852-MPD-DGAD#MPD).

I.h.- Asimismo, y a fin de dar cumplimiento con la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017, se constató la habilidad de los oferentes en los términos del Artículo 73 del RCMPD y 26 inciso e) del PCGMPD. De acuerdo a las constancias obrantes en el IF-2021-00075001-MPD-DGAD#MPD, ninguno de los oferentes registraba deuda tributaria en la etapa procedimental correspondiente al acto de apertura de ofertas.

I.i.- A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura, quien indicó –mediante PV-2021-00076525-MPD-DGAD#MPD- que: *"Conforme lo solicitado se informa que **ambas ofertas cumplen técnicamente con lo estipulado en el Pliego de Especificaciones inherente.**"*

I.j.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante Informe DCyC N° 699/2021 - IF-2021-00078681-MPD-DGAD#MPD - adjudicar el requerimiento a la Oferta N° 1- de Oscar Alejandro Wengierko- por la suma total de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-).

I.k.- Luego, se remitieron las actuaciones a esta Oficina de Administración General y Financiera, en cuyo ámbito no se formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2021-00078837-MPD-SGAF#MPD).

I.l.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del PCDTS y en el artículo 18 del "Manual" se expidió en torno a los siguientes aspectos: i) el procedimiento de selección articulado; y ii) el criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes que sirven de base al presente acto administrativo, corresponde adentrarse en el aspecto relativo a la sustanciación del presente procedimiento de selección del contratista.

Ello exige que, de modo preliminar, se traigan a colación las valoraciones vertidas –en el marco de sus respectivas competencias– por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Asesoría Jurídica.

II.1.- Así las cosas, debe tenerse presente que el Departamento de Compras y Contrataciones no formuló objeciones respecto de lo actuado.

II.2.- Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico destacó –en la intervención que precede a la emisión del presente acto administrativo– que el procedimiento de selección desarrollado no resultaba pasible de observación jurídica alguna puesto que había sido desarrollado de conformidad con los procedimientos reglamentarios previstos para la presentación de ofertas, su posterior apertura y el correspondiente análisis de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración y posterior adjudicación a la propuesta más conveniente.

Añadió que se respetaron íntegramente los principios de igualdad y concurrencia que rigen todos los procedimientos de selección del co-contratista.

II.3.- En base a lo expuesto en los apartados que anteceden es dable arribar a la conclusión de que se han respetado las normas aplicables a la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 17/2021.

III.- Que, por último, corresponde abocarse al tratamiento de la adjudicación del presente procedimiento a la Oferta N° 1 de OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO.

Ello torna conducente que se tengan en consideración el análisis efectuado por los órganos intervinientes en el marco de sus respectivas competencias.

III.1.- En primer lugar, cabe señalar que el Departamento de Arquitectura –órgano con competencia técnica– se pronunció en los términos del artículo 10 del PCDTS y expresó que la propuesta presentada por la firma aludida cumplía técnicamente con lo solicitado por los pliegos (PV-2021-00076525-MPD-DGAD#MPD).

III.2.- En segundo lugar, el Departamento de Compras y Contrataciones consideró que se encontraban reunidos los presupuestos –entre ellos, la conveniencia– para adjudicar el requerimiento a la firma aludida.

III.3.- Por último, la Asesoría Jurídica expresó, en la intervención que precede al presente acto administrativo, que la Oferta N° 1 -de OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO- había adjuntado la documentación exigida por el PCDTS, como así también por los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección, respecto de la cual no tenía objeciones de índole jurídica para formular.

III.4.- A lo expuesto debe añadirse que se encuentra agregada al expediente de referencia -como documento embebido al dictamen que antecede- la constancia que da cuenta de que la firma aludida no registra deuda tributaria y/o previsional, de acuerdo con las herramientas informáticas reglamentadas mediante Resolución General N° 4164-E/2017, motivo por el cual no se encuentra alcanzado por la causal de inhabilidad prevista en el artículo 53, inciso e), del RCMPD.

Finalmente, es dable indicar que se encuentra agregada la constancia que da cuenta de que el oferente no registra sanciones en el REPSAL, conforme se desprende del IF-2021-00078401-MPD-DGAD#MPD.

III.5.- En base a lo expuesto en los apartados que preceden, es dable concluir que las constancias agregadas en el expediente dan cuenta de que la firma aludida ha adjuntado la totalidad de la documentación exigida en el PCDTS, en el RCMPD y en el PBCP que rigen la presente contratación.

Por ello, y como corolario de lo dispuesto en los artículos 95 del RCMPD y 11 del PCDTS, y toda vez que no ha fenecido el plazo de mantenimiento de oferta, corresponde que se adjudique la presente contratación en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

IV.- Que, la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia, en los términos del artículo 10 del PCDTS, y no formuló objeciones de índole legal respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

V.- Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, como así también los principios rectores en la materia. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del PCDTS y en las RDGN-2021-151-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2021-181-E-MPD-DGN#MPD,

EL SR. SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA

RESUELVE:

I. APROBAR la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 17/2021 en los términos del PCDTS, el PCGTS, el RCMPD, el “Manual” y el PBCP.

II.- adjudicar el requerimiento a la OFERTA N°1 -DE OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO-, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

III. DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V. COMUNICAR a OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO (Oferta N° 1) el contenido de la presente Resolución y hacerle saber que deberá presentar la garantía de adjudicación –en los términos de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resoluciones DGN N° 514/08 y N° 796/08 (T.O. 856/11)– bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa aprobado por Resolución DGN N° 1484/19.

VI.- INTIMAR a la firma adjudicataria –conforme lo dispuesto en los artículos I y II– para que, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 9 del PCGTS, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el mismo artículo, tercer y cuarto párrafo, y en el artículo 13 del PCDTS.

VI. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a liquidar y abonar los gastos de publicación que correspondan.

VII.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura N°64/2021, obrante en IF-2021-00074983-MPD-DGAD#MPD.

Perfeccionado que sea el contrato, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del PCDTS.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

